



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

16431***Contratación personal temporal E.I Es Nieró, curso 2013-2014***

Contratación de personal temporal escuela infantil pública municipal (EI) de primer ciclo, 0-3 años, Es Nieró, curso 2013-2014, (contratos laborales temporales)

(Exp. nº 4117-2013).

(Resoluciones de Alcaldía nº 749 y nº 750)

Atendido lo previsto en los arts. 10, 11 y 12 del Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB nº 63, de 08.05.2008), sobre las unidades escolares y número máximo de niños, y sobre la cualificación de los profesionales de atención directa a los niños, respectivamente.

Vista la resolución del director general de Planificación, Inspección y Infraestructuras Educativas de día 26 de febrero de 2013, por la cual se aprueban las ratios correspondientes a los niveles educativos de primer y segundo ciclo de educación infantil, .../..., en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos para el curso escolar 2013-2014 (BOIB nº 32, de 07.03.2013).

Considerando que el número de alumnos admitidos (cien) para el curso 2013-2014 es semejante al del curso anterior (noventa y cuatro), y que se ha de disponer de personal suficiente para prestar el servicio de forma adecuada.

Visto lo que establece el artículo 23,2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (BOE nº 312, de 28.12.2012), por las razones expuestas en los párrafos anteriores, se estima necesario, urgente e inaplazable cubrir los puestos de trabajo, previstos en la plantilla de personal de 2013 i en la relación de puestos de trabajo de 2012, de un sector considerado prioritario, como es el de la educación infantil.

Atendido lo previsto en la base 19ª de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de técnico especialista en jardín de infancia (exp. nº 2770-06), con respecto a la bolsa de

trabajo; y vistos los resultados de la comunicación de la oferta de trabajo a las personas incluidas en dicha bolsa (hoja-resumen de 19 de julio de 2009); vista la copia del escrito de diversos padres de alumnos del curso 2007-2007, de 13.07.2007; y vistos como antecedentes las resoluciones nº 817-2008, 668-2009, 620-2010, 764-2011 y 705-2012).

Atendido lo previsto en el art. 15 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores, i el Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, sobre los contratos de duración determinada.

Escuchada la propuesta de la concejal delegada de educación y fiestas Maritina Campins Moyá, en ejercicio de la atribución que me confiere el art. 41,14,c) del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

Resuelvo:

- Contratar temporalmente como técnicas superiores en educación infantil, de la escuela infantil pública municipal, de primer ciclo (0-3 años), EI Es Nieró, curs 2013-2014, las aspirantes:

Francisca Berga Milla, dni. 43048863Q

Francisca Bennasar Horrach, dni. 43135223B

Vanesa Delgado Fernández, dni. 43128696Q

Antonia Moyá Fiol, dni. 43152069K

Condiciones y características de los contratos:



- previsión de la duración: del 28.08.2013 al 25.07.2014

- contrato laboral temporal a jornada completa (37 h. i 30 min./semana)

de lunes a viernes

- jornada fraccionada: entre las 7'30 y las 17'30 h.,

- retribuciones: salario base: 1.136,01 € / mensuales (14 pagas al año) antigüedad (si corresponde): 26,36 € / trienio / mensual

- Contratar temporalmente como técnica superior en educación infantil, de la escuela infantil pública municipal, de primer ciclo (0-3 años), EI Es Nieró, curso 2013-2014, la aspirante:

Catalina Homar Mayol, dni. 43005704M

Condiciones y características del contrato:

Tipo de personal: Personal laboral temporal

Denominación: Técnica superior en educación infantil

Tipos de contrato: Contracto eventual por acumulación de tareas, a tiempo parcial (R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre)

Características: art. 169.1,c) R.D.L. 781/1986, de 18 de abril

Convenio colectivo personal laboral, acuerdo plenario 13.03.2003

Retribuciones: 649,12 € / mensuales (14 pagas al año) antigüedad (si corresponde): 26,36 € / trienio / mensual

Duración prevista: del 28.08.2013 al 25.07.2014 (previsión estimativa)

Jornada laboral: 21 h. y 25 min. /semana (57'11 % s. 37'5 h.)

Horario jornada laboral: de lunes a viernes, de las 8'43 a les 13 h.

Lo que hacemos público para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

c) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

d) El recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, a 3 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Joan Simonet Pons